

La violenta ley del embudo

Tesis de grado que estudia las acciones de protección invocadas por mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar

Socorro Ramírez
(Colombia)

or evitar que siga golpeando, por evitarles más sufrimiento a los hijos y la desdicha de tener que depender económicamente de él, me he sometido a tantos maltratos", es el testimonio de una mujer que después de años de padecimiento se decidió a apelar a la tutela, mecanismo establecido en la Constitución colombiana de 1991, para defenderse de la violencia intrafamiliar.

El testimonio es parte de la revisión hecha en juzgados y del análisis realizado por Luz Dary Avila para optar al título de abogada en la Universidad Nacional de Colombia.

Del estudio se infiere que una de las mayores razones que alegan los hombres para desencadenar la violencia contra su cónyuge o compañera, es la negativa de la mujer a actuar conforme a sus designios. El hombre ataca cuando la mujer desobedece, cuando no cumple las pautas por él establecidas, concluye el estudio. Ella debe, por su parte, abstenerse de reclamar cuando él incumple sus compromisos o de criticar su conducta, pues esto le podría acarrear nuevas represalias.

El punto más sensible de la "desobediencia" es la no aceptación de relaciones sexuales cuando la mujer no lo desea o está enferma, el marido está ebrio o la acaba de agredir. Viene entonces, casi siempre, la violencia. La negativa, además, es asumida como un acto de infidelidad, y los golpes terminan si la mujer accede a tener relaciones.

La actitud que el compañero o cónyuge asume frente a su propia infidelidad es percibida por varias de las demandantes como otra forma de violencia, pues si ella se entera debe someterse a que la compare, recibir amenazas de abandono, obedecer y aceptar condiciones como la de las múltiples relaciones simultáneas de él.

Paradójicamente, al mismo tiempo de-



Rotmi Enciso

sencadena violencia la presunción o el conocimiento que él tenga de una infidelidad de la mujer. Una demandante cuenta por ejemplo, que su marido vigilaba sus horas de entrada y salida de la fábrica. En alguna ocasión, le pegó a un compañero de trabajo y la forzó a retirarse del empleo. Otra cuenta que le alejó los clientes del almacén, destruyó estantes y mercancía.

Salir o comunicarse con otras personas también desencadena acciones de represalia. Una mujer afirma que su compañero le escondió la prótesis dental para inhibirla de

salir o de hablar con otras personas. Otra denunció la interceptación del teléfono y una más habló de cómo la privaba de dinero con ese fin.

Casi todas las demandantes coinciden en indicar el recurso a la violencia verbal, el trato privado despectivo o el uso en público de calificativos degradantes y humillantes. De esta forma de violencia hacen parte las acusaciones de tener "mozo", ser "puta" o "zorra" porque ella ha salido de su hogar sin permiso, o por estar en contacto con compañeros de trabajo. O el señalamiento de que "no sirve para la cama" o "es mala madre".

En cuanto a la violencia física, todas dan testimonio de diversas formas de agresión que van desde empujones, tirones del cabello, cachetas, golpes, puñetazos y patadas, hasta amenazas con armas cortopunzantes.

El maltrato y violencia contra los hijos, su uso para presionar a las mamás a acceder a relaciones sexuales, para volver a convivir, a recibir dinero, etc., constituye una fuente de inmenso dolor para las demandantes. Los efectos psicológicos que reciben los hijos recaen luego sobre la madre que debe hacerle frente a las posteriores conductas agresivas o retraídas de los niños.

La tesis de estudio documenta igualmente una enorme cantidad de pruebas aportadas por las víctimas para mostrar cómo se trata de un delito permanente. La mayoría entregaron certificados de medicina legal con valoraciones por lesiones personales o de incapacidad por las consecuencias de las lesiones causadas, quejas ante comisarías de familia o inspecciones de policía, boletas de citación a un juzgado o cauciones al marido por agresiones anteriores, fotos con los rastros de la violencia y hasta actas de conciliación.

Las pruebas que se solicitan están dirigidas a recabar testimonios de personas que conocieron los hechos: vecinos, familiares, amigos, compañeros de trabajo, agentes de policía. Pero casi nadie declara por temor a las ven-

ganzas. Se recurre entonces a audiencias con hijos menores, visitas, exámenes psiquiátricos al demandado o a la víctima.

Las sentencias en contra minimizan la violencia si no deja rastro físico, desestiman las pruebas aportadas y no hacen esfuerzos por recoger otras. Una juez rechazó tutelas por considerar que negarse a tener relaciones sexuales es un incumplimiento de las obligaciones contraídas al casarse y por estimar que la mujer es culpable al no irse de la casa en donde es maltratada.

Los fallos a favor de la mujer casi nunca hacen referencia a los convenios internacionales sobre violencia sino que apelan a la nueva Constitución y a las sentencias de la Corte Constitucional. Esta a su vez echó atrás la negación de algunas tutelas y sentó doctrina al respecto.

La mayor parte de los jueces que tuvieron que ver con estos casos otorgaron la tutela como acción de urgencia porque consideraron que el procedimiento ordinario es lento y dispendioso y que mientras se decide la situación ésta se puede agravar, las amenazas pueden hacerse efectivas y por eso ordenaron incluso la protección de las demandantes.

En el examen de razones y formas de la violencia intrafamiliar, de pruebas suministradas por las demandantes y fallos proferidos por los jueces, el estudio aporta nuevos elementos para la comprensión de éste gran problema público y para el afinamiento de instrumentos legales de defensa de las mujeres. *Jem*

Tomado de *mujer/fempres*, No. 182, diciembre 1996



Rotmi Enciso